



**UNAP**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**

**TESIS:**

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS  
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA,  
PERIODO 2014 – 2016.**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Contabilidad IRVIN MARCOS FLORES PÉREZ.  
Bach. Contabilidad ENZO JHOALDO FLORES PÉREZ.**

**ASESOR:**

**C.P.C. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ**

**Para optar el título profesional de:  
CONTADOR PÚBLICO**

**IQUITOS - LORETO - PERÙ  
2018**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Tesis aprobada en sustentación pública el día 06 de febrero del 2018 por el jurado Ad-Hoc nombrado por la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y de negocios para optar el título de:

**CONTADOR PÚBLICO**




---

**C.P.C. JESÚS HERMES RAMIREZ ENRIQUE**  
**Matrícula N°10-0066**  
**Presidente**



---

**C.P.C. OTTO RUIZ PAREDES**  
**Matrícula N°10465**  
**Miembro**



---

**C.P.C. JORGE PÉREZ REÁTEGUI**  
**Matrícula N°10-528**  
**Miembro**



---

**C.P.C. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNANDEZ**  
**Mat. CCPL 10-849**  
**Asesor**

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Planteamiento del Propósito de la investigación.....	11
1.2 Formulación del Propósito de la investigación .....	12
1.3 Objetivos de la investigación. ....	12
1.3.1 Objetivo general .....	12
1.3.2 Objetivos específicos.....	12
1.4 Justificación de la investigación. ....	13
1.5 Hipótesis.....	13
1.5.1 Hipótesis general .....	13
1.5.2 Hipótesis alterna .....	13
1.6 Operacionalización de la hipótesis: Variables, indicadores e índices.....	13
1.7 Identificación del método de investigación.....	14
1.8 Marco poblacional y población.....	14
1.8.1 Población .....	14
1.9 Marco muestral y muestra.....	15
1.10 Fuentes de recolección de datos .....	15
CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....	17
2.1 Antecedentes de investigación .....	17
2.2 Teorías relacionadas al sector de estudio .....	18
2.2.1 Ciudad de Requena.....	18
2.2.2 Municipalidad Provincial de Requena.....	21
2.2.3 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades .....	22
2.2.4 Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.....	23
2.2.5 Sistema Nacional de Tesorería .....	23

2.2.6	Principios del Sistema Nacional de Tesorería .....	24
2.2.7	Finanzas Públicas .....	25
2.3	Teorías relacionadas al tema de estudio.....	25
2.3.1	Ejecución financiera del ingreso.....	25
2.3.2	El presupuesto del sector público .....	26
2.3.3	Estructura de los Fondos Públicos.....	27
2.3.4	Gestión Presupuestaria de los Fondos y Gastos Públicos .....	30
2.3.5	Las Rentas Municipales.....	30
2.4	Marco conceptual.....	31
	Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones .....	32
	Clasificador de ingresos.....	33
	Donaciones y transferencias .....	33
	Fondo de compensación municipal .....	35
	Genéricas del gasto .....	35
	Genéricas del ingreso.....	35
	Impuestos municipales .....	35
	PIA - Presupuesto Institucional de Apertura .....	36
	PIM - Presupuesto Institucional Modificado.....	36
	Recursos directamente recaudados .....	36
	Recursos ordinarios .....	36
	Saldos de balance.....	37
	SIAF - Sistema Integrado de Administración Financiera.....	37
	Venta de activos financieros.....	38
	Venta de activos no financieros.....	38
	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos.....	38
	<b>CAPITULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>38</b>

3.1	Determinación de la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016. ....	38
3.2	Determinación del concepto de ingresos que se mas se recaudó más durante el periodo 2014-2016.....	40
3.3	Determinación del concepto de ingresos que menos recaudo durante el periodo 2014-2016.....	43
3.4	Determinación del incremento promedio de recaudación durante el periodo 2014-2016. ....	44
3.5	Recaudación promedio entre el periodo 2014 – 2016.....	47
3.6	Percepción de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Requena sobre la cultura tributaria de la población de Requena. ....	48
4	CONCLUSIONES.....	49
5	RECOMENDACIONES .....	50
6	BIBLIOGRAFÍA .....	51
7	MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	53
8	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	55

## ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafico 1 Evolución de la Recaudación 2014 - 2016.....	39
Grafico 2 Variación Porcentual por periodos .....	39
Grafico 3 Total Recaudación Acumulada .....	41

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Recaudación Acumulada periodo 2014-2016 (Mayor Recaudación).....	40
Cuadro 2 Recaudación Acumulada periodo 2014-2016 (Menor Recaudación).....	43
Cuadro 3 Variación del total recaudado 2014-2015.....	44
Cuadro 4 Variación del total recaudado 2015-2016.....	45
Cuadro 5 Variación del total recaudado 2014-2016.....	46
Cuadro 6 Recaudación Promedio 2014-2016.....	47

## DEDICATORIA

A nuestra madre, por ser el pilar más importante y por demostrarnos siempre su cariño y apoyo incondicional; que ha sabido formarnos con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual nos enseñó a no desfallecer ni rendirnos ante nada. A nuestro padre, a pesar de nuestra distancia física, sentimos que está con nosotros siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para él como lo es para nosotros, pero siempre se hace presente con un buen consejo.



## AGRADECIMIENTO

A Dios por protegernos durante todos nuestros caminos y darnos fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda nuestra vida.

También agradecemos a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana por habernos aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de su seno científico para poder estudiar nuestra carrera, así como también a los diferentes docentes que nos brindaron sus conocimientos y sus apoyos para seguir adelante día a día.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se enfoca en el análisis de la evolución de recaudación de la Municipalidad Provincial de Requena, a través de su unidad de tesorería durante el periodo 2014 – 2016, con la finalidad de establecer bases técnicas para la implementación de mejorar en la recaudación a través de políticas de formalización recaudación y concientización de la población lo que redundara en el beneficio de las actividades gubernamentales en mejora de la población.

La gestión del sistema de tesorería, no cuenta con estrategias eficientes que contribuyan a la mejora continua de proceso en aras del cumplimiento de sus funciones regulada en la normativa vigente, en los gobiernos locales no se aplica una adecuada planificación, organización además de que aún existe debilidad en la ejecución y control de los recursos, por distintos factores como la variabilidad de las políticas públicas, la falta de capacitación al personal que desarrolla los procesos, falta de liderazgo e información.

La Municipalidad Provincial de Requena, es un gobierno local con limitaciones financieras, por lo que es necesario optimizar la gestión de tesorería, con el propósito de producir cambios que permitan mejorar y ampliar sus funciones y uno de esos aspectos tiene que ver con la recaudación de fondos.

Recaudar impuestos es una función vital para cualquier Estado, aunque no siempre recaudar impuestos ha sido bien visto a lo largo del tiempo. Una buena recaudación no sólo permite que el aparato estatal funcione y sea percibido como eficiente, sino que también posibilita que los recursos sean invertidos en los sectores más necesitados. A nivel municipal, esta importancia no deja de ser relevante pues la municipalidad es la representación más cercana y visible que los ciudadanos tienen del Estado en su localidad.

A continuación, se da a conocer cada punto que permitirá el desarrollo de la investigación:

## **CAPITULO I: PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Planteamiento del Propósito de la investigación.**

La Municipalidad Provincial de Requena no cuenta con información analítica que le permita implementar políticas y planes que optimicen sus sistemas de recaudación, es decir existen reporte financieros y presupuestarios que brinda el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), pero esta no ha sido plasmada en un análisis que sirva como herramienta para la toma de decisiones y contribuya la mejora continua de los procesos de tesorería.

La recaudación es sinónimo de cobranza, y dentro de las municipalidades, la unidad u oficina de tesorería es la encargada de recaudar los fondos públicos, esto quiere decir recaudar los impuestos y tasas.

En el manual de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Requena, en su artículo 71° señala que la Gerencia de Rentas, es el Órgano de Apoyo de tercer nivel

Jerárquico, encargado de programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, acotación, determinación, recaudación y fiscalización de las rentas de la Municipalidad, así como realizar las funciones de orientador a los Contribuyentes.

Asimismo en su artículo 72° establece entre otras que las funciones específicas de la Gerencia de Rentas son: Realizar diagnósticos e investigaciones sobre el Sistema Tributario Municipal y formular Planes y Programas de Administración y Fiscalización Tributaria; Proponer a la Gerencia Municipal, la política de generación de recursos propios y reajustes de los tributos y derechos municipales; Sistematizar la recaudación , el seguimiento y control de las rentas municipales provenientes de tributos, tasas y multas, manteniendo actualizados las estadísticas correspondientes, proponer, sustentar y evaluar la operatividad del Presupuesto de Ingresos, en concordancia con los Órganos pertinentes de la Municipalidad, evaluar y proponer los cambios de montos de las tasas y demás conceptos vigentes ante los Órganos de Gobierno.

Por lo que en concordancia con estas funciones es necesario determinar y establecer la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad

Provincial de Requena, e identificar el rubro que percibe mayor o menor ingreso, con el fin de mostrar un análisis para tomar en cuenta el tipo de políticas regionales a implementar y dar a conocer con los recursos que cuenta la Provincia de Requena dado que si el recaudo aumenta con los años se podrá invertir más en el desarrollo de la misma.

## **1.2 Formulación del Propósito de la investigación**

El problema descrito se resume en la siguiente interrogante general:

¿Cuál es la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016?

Las interrogantes específicas son las siguientes:

- a. ¿Cuál es el concepto de ingresos que se incrementó más durante el periodo 2014-2016?
- b. ¿Cuál es el concepto de ingresos que disminuyó más durante el periodo 2014-2016?
- c. ¿Cuál es el incremento promedio de Recaudación durante el periodo 2014-2016?

## **1.3 Objetivos de la investigación.**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- a. Determinar el concepto de ingresos que se incrementó más durante el periodo 2014-2016.
- b. Determinar el concepto de ingresos que disminuyó más durante el periodo 2014-2016.
- c. Determinar el incremento promedio de recaudación durante el periodo 2014-2016.

#### **1.4 Justificación de la investigación.**

Dado que no existe un análisis específico sobre los Recursos Directamente Recaudados y los rubros que mayor o menor ingreso posee la Municipalidad Provincial de Requena, se desea realizar la investigación para poder identificar políticas que incentiven una mayor captación de recursos.

#### **1.5 Hipótesis**

##### **1.5.1 Hipótesis general**

La evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016, presenta un incremento porcentual anual mayor al 15%.

##### **1.5.2 Hipótesis alterna**

La evolución de la captación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016, presenta un incremento porcentual anual

<b>VARIABLE</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INDICES</b>
-----------------	--------------------	----------------

menor al 15%

#### **1.6 Operacionalización de la hipótesis: Variables, indicadores e índices.**

Recaudación de Ingresos fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados periodo 2014 -2016.	Estimación	PIA – Ingresos
	Determinación	PIM-Ingresos Clasificador de Ingreso Registro SIAF Registro contable
	Recaudación	Registro Contable Reporte de ingresos Ejecución de presupuesto de Ingresos Reporte de saldos Reporte de depósitos T6 Conciliación Bancaria

### 1.7 Identificación del método de investigación.

Por su naturaleza. Es una investigación cuantitativa - cualitativa.

Primero se describen los hechos en números y luego se explican sus aspectos cualitativos.

Por su propósito. Es una investigación de tipo aplicada.

Por su nivel de explicación. Es una investigación de tipo descriptiva.

### 1.8 Marco poblacional y población.

El diseño que se empleó fue el No Experimental, porque no se pretendió modificar la variable de estudio.

#### 1.8.1 Población

Es “el conjunto total finito o infinito de elementos o unidades de observación que se consideran en un estudio, o sea que es el universo de la investigación sobre el cual se pretende generalizar los resultados”. Risquez, Fuenmayor y Pereira (1999, p.48).

Una población no necesariamente es representativa del universo, simplemente es un subconjunto de él, delimitado por criterios específicos. En tal sentido, algunos autores

suelen clasificar las poblaciones en dos categorías: finita e infinita (Martínez, 1984; Ramírez, 1995).

Es infinita cuando no es posible especificar o registrar cuántos y quiénes la conforman; mientras se define como finita, la población cuyos integrantes son conocidos y puede ser identificados y listados por el investigador en su totalidad.

La población a la cual está referida el presente estudio lo constituye la población finita de la Municipalidad Provincial de Requena, la población está representada por el conjunto conformado por los trabajadores de Municipalidad Provincial de Requena Área de tesorería.

### **1.9 Marco muestral y muestra.**

El sistema de muestreo que se aplicó es el no probalístico, de tipo intencional y selectivo aplicados a las personas encargadas de la gestión de ingresos y los responsables de establecer e implementar las políticas municipales en referencia a la captación de recursos.

### **1.10 Fuentes de recolección de datos**

Para el caso de métodos a utilizar se aplicó el histórico en la recopilación de información de la recaudación histórica, analítico, en el estudio de la evolución creciente y/o decreciente de ingresos, y de la forma de elaboración de informe con la evolución de los conceptos de ingresos.

#### **a. Análisis Documental:**

Esta parte estuvo basada en el estudio y análisis que se efectuó a las fuentes de información aportadas por la Municipalidad Provincial de Requena, con el objeto primordial de conocer los factores que intervienen en el proceso de documentación, registro, análisis de cuentas, reportes de sistema y estados financieros y presupuestarios, lo cual logró establecer la evolución y respondió a la problemática de las limitaciones del proceso de recaudación de ingresos

#### **b. Instrumentos para la recolección de información:**

A fin de recolectar la información del proceso en estudio, los instrumentos seleccionados para la obtención de los datos estuvieron aplicados a las personas encargadas de la implementación del proceso de recaudación de ingresos con preguntas que recolectaron la información que permitió identificar la situación de los procesos, registros, así como de la utilización de la información disponible para la toma de decisiones, con el objeto de establecer la evolución de la recaudación de ingresos.

c. Estudios bibliográficos:

Trabajos de investigación relacionados con el tema, revistas, artículos existentes en internet, publicaciones en prensa escrita, obras de contenido contable, administrativo y financiero, y aquellos específicos como son libros e informes de gestión pública principalmente al sistema de Tesorería y tributación municipal, que sirvieron como fuentes secundarias de información.

Plan de procesamiento para el análisis de datos.

Una vez que se localizaron las fuentes de información, se procedió a recopilarlas, para lo cual se utilizó las técnicas documentales y en su caso, las de campo.

Asimismo, se tomó en cuenta lo siguiente:

1. Comprobación de la información. - esto consiste en depurar la información revisando y verificando los datos contenidos en los instrumentos o técnicas, recurriendo a las fuentes que se indicaron anteriormente. Este paso se efectuó con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.
2. Clasificación de la información. - se efectuó con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de la variable independiente, que tuvo como fin la futura presentación de los datos.
3. Codificación y Tabulación. - se utilizó para agrupar los datos por medio del computador. Para este procedimiento se utilizó Microsoft Excel 2013. En este caso se presenta la información recopilada por medio de los instrumentos y fuentes, las que fueron transcritas para realizar un informe de evolución de la recaudación en el periodo 2014-2016.



## **CAPITULO II MARCO TEÓRICO.**

### **2.1 Antecedentes de investigación**

Algunos antecedentes nacionales, (FLORES HUAMBO, 2014), “Análisis de la inversión pública en la región cusco caso: fuente de financiamiento recursos determinados periodo 2009 – 2013” de la universidad nacional “San Antonio Abad” del Cusco, concluye que la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados mejoraron el nivel de Inversión Pública en la Región del Cusca durante el Periodo 2009 - 2013, debido a que aumentaron de manera exponencial por las transferencias del canon, sobre-canon, regalías y participaciones de aduanas, Rubro de los Recursos Determinados, que financian los Proyectos de Inversión. Producto de esta corriente de ingresos y gastos que avanzan a velocidades distintas, surgen saldos presupuestales sin ejecutar que crecen constantemente; sin embargo, también se ha incrementado el presupuesto para proyectos de Inversión Pública.

(SUÁREZ CABANILLAS, 2015). “Incidencia de la adecuada ejecución financiera y presupuestal de los fondos públicos rubros 08 (Impuestos Municipales) y 09 (Recursos Directamente Recaudados) en el resultado de la gestión municipal de la provincia de Chepén durante el año fiscal 2014” de la universidad nacional de Trujillo, concluye que en la Municipalidad de Chepén no se lleva una adecuada Ejecución Financiera y Presupuestal, para de esta manera realizar una programación y evaluación de actividades, es decir, no se prioriza los Gastos de manera eficiente.

(CAMPOS VARGAS, 2014), “La administración financiera y su incidencia como elemento integrador en los gobiernos locales de la Región la Libertad – periodo 2011-2012.” De la universidad nacional de Trujillo, concluye que la Administración Financiera como elemento integrador en los Gobiernos Locales de la Región La Libertad, permite optimizar el uso de los Recursos Públicos en objetivos y metas institucionales programadas, La información financiera es el principal producto del sistema de contabilidad y ofrece mayor seguridad debido al rigor metodológico que emplea. La información administrativa, dentro de lo posible, debe compatibilizarse con la financiera, utilizando herramientas informáticas facilitan en gran medida las labores de información, constituyendo en la actualidad un requisito fundamental para el funcionamiento eficiente y efectivo del sistema de administración financiera en los Gobiernos Locales o Municipalidades.

## **2.2 Teorías relacionadas al sector de estudio**

### **2.2.1 Ciudad de Requena**

La ciudad de Requena; fue fundada por el misionero franciscano padre Agustín López Pardo un 23 de agosto de 1907, a pesar de las dificultades desarrollaron con mucho esfuerzo una magnífica y floreciente cultura, siendo considerada "La Atenas del Ucayali", los lazos de familia y lealtad fueron los valores más importantes incluso hoy en día la lealtad y el amor y a la familia siguen siendo considerados fundamentales.

Se encuentra ubicado en la región Loreto, a una altitud de 114 m. sobre el nivel del mar, la misma que cuenta con 11 Distritos ubicados a la margen derecha e izquierda de los ríos Ucayali, Tapiche y Puinahua desde sus primeros años que fue reconocido como Provincia y como ciudad de Requena, siempre ha impartido una educación de calidad, formando generaciones de profesionales e intelectuales de renombre por ello, recibe la denominación de "Atenas del Ucayali"

1,904. - El padre Agustín López Pardo, acompañado de Fray Juan Cherín procedente de Contamana, escogen el lugar para fundar Requena. Es el mismo donde actualmente se erige.

1,905. - Los primeros vecinos de Requena, a solicitud del padre Agustín López Pardo, elevan un memorial al prefecto de Loreto para que disponga la fundación de Requena del Tapiche.

1,906. - Creación de la escuela particular parroquial de los padres Franciscanos. El padre Juan Cherín fue su primer director.

1,907. - Marzo 29, un Viernes Santo, el padre Agustín López Pardo, con todo el pueblo coloca una cruz en la parte alta del pueblo, es la Cruz del Peladillo. El 23 de agosto se funda oficialmente Requena del Tapiche.

1,919. - Arriban a Requena las primeras religiosas Franciscanas Misioneras de María.

1,921. - Se crea la escuela particular María Inmaculada.

1,924. - Llega a Requena el padre Nicolás Giner, Director de la Escuela Particular Misional Gratuita en el periodo 1928 al 1945. Construyó el Colegio Padre Agustín López Pardo-PALP, en el periodo 1933 al 1941. Trajo la primera imprenta, laboratorio, planta eléctrica, trapiche, ladrillera, entre otros equipos que conceden importancia productiva a Requena.

1,941. - Se crea la escuela Normal Rural de Requena.

1,942. - Entra en funcionamiento la Escuela Normal de Mujeres.

1,943. - Requena, sin tener categoría de distrito pasa a ser capital de la provincia del mismo nombre a mérito de la Ley N° 9815 del 2 de Julio. Contaba en ese entonces de 1,500 habitantes aproximadamente. El primer alcalde de Requena es el señor Ángel Orbe Pezo y como sub prefecto don Manuel del Águila Medina.

1,945. - Se crea el Colegio Padre Agustín López Pardo, siendo el padre Pablo García Escudero su primer director. Se comienza a jugar partidos oficiales en el campo Alejandro Villanueva.

1,946. - El 12 de junio muere en el Hospital Militar Santa Rosa de Iquitos de bronca pulmonía el padre Agustín López Pardo. Sus restos descansan desde el 16 de junio en la catedral de Requena.

1,946. - Se crea el Jardín de Infancia N° 277.

1,952. - Se inicia la construcción del Hospital de Requena, el mismo que se culmina al año siguiente.

1,954. - Eliminando al equipo de la provincia de Maynas, el equipo escolar de fútbol representa al Oriente Peruano en la ciudad de Lima. Mérito de los señores Luís Rengifo Gómez y don Ramiro Vásquez.

1,957. - Llega a Requena el padre Pascual Alegre Gonzáles, con él se inicia la publicación de “La voz de Requena”. Siendo alcalde don Aristides López Pezo, se inaugura el alumbrado público de Requena, también se apertura la Biblioteca Municipal por las gestiones del profesor Tomás Pizarro Mesía.

1,958. - Entra en funciones el Instituto Nacional Agropecuario N° 34 “Padre Nicolás Giner”, siendo su primer director el Ing. Nicanor Reátegui Page. Bajo la alcaldía de don

Luís Rengifo Gómez, se inaugura la primera Plaza de Requena con el nombre de “San Francisco”. Inicia su funcionamiento el Hogar Escuela de las Madres Franciscanas Misioneras de María y se crea la Oficina del Banco de Fomento Agropecuario.

1,959. - Se inaugura el monumento al fundador de Requena, el padre Agustín López Pardo en la plaza San Francisco.

1,961. - Se inaugura el mercado de abastos, siendo alcalde Francisco Pereyra. El censo reporta 4,000 habitantes para Requena.

1,964. - Se crea la Escuela Normal de Varones. Se remodela en la situación actual “La cruz de Peladillo”. Se realiza la expedición al Yaquerana al mando del alcalde Gumersindo Flores Sánchez, mueren a manos de los mayorunas Noé García Lachi y Pablo García Valles.

1,965. - El presidente Fernando Belaunde inaugura el campo de aterrizaje.

1,967. - Se inaugura el Hotel Municipal.

1,974. - Compañías petroleras comienzan a operar en Requena.

1,979. - Se inaugura el nuevo Estadio Municipal

1,980. - Fallece el padre Pascual Alegre Gonzáles, Director del Colegio Padre Agustín López Pardo por el período de 23 años.

1,981. - Se reapertura la escuela Normal Mixta Fray Florencio Pascual Alegre. Se inician las obras del mercadillo de Tarapacá.

1,983. - Se inaugura la pista al aeropuerto de Requena y el mercadillo de Tarapacá. Se termina el tendido de redes del agua potable.

1,984. - El presidente Belaunde inaugura el puente Manaos – Tarapacá, el colegio N° 60789 “Sargento Lores” y el Inicial N° 300. La Normal Mixta se convierte en Instituto Superior Pedagógico. Llega el equipo pesado para Requena consistente en: Tractor de oruga, cargador frontal y moto niveladora.

1,985. - Se reapertura el INA N° 34 “Padre Nicolás Giner”. Se concluye el nuevo tendido eléctrico y se instala la nueva maquinaria de bombeo de agua.

1,986. - Comienzan las transmisiones de televisión en Requena, se inicia el servicio eléctrico por 24 horas. Surgen los asentamientos humanos Vargas Guerra y José Carlos Mariátegui. Se inaugura el servicio de radiofonía interdistrital. Se produjo la creciente de los ríos en forma extraordinaria, cuyos efectos llegaron hasta el local del ex banco Agrario. (Municipalidad Provincial de Requena, Municipalidad Provincial de Requena, 2016)

### **2.2.1.1 Ubicación Geográfica**

Región : Loreto  
Provincia : Requena  
Capital : Requena  
Coordenadas : Latitud Sur 05°-03'-04" Latitud Oeste 77° - 51' - 04"  
Altitud : 114 m.s.n.m.  
Precipitación : 2500 a 3200 m.m/año

Por el Norte : Con la Provincia de Ramón Castilla y Maynas.

Por el Oeste : Con la Provincia de Loreto y Alto Amazonas.

Por el Sur : Con la Provincia de Ucayali.

Por el Este : Con los ríos de Yaquerana, Yavarí y la República de Brasil.  
(Municipalidad Provincial de Requena, 2016)

### **2.2.2 Municipalidad Provincial de Requena**

La Municipalidad Provincial de Requena, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines , goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejerce las funciones atribuciones que le señala la Constitución Política del Estado, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus disposiciones complementarias las normas que regulan las actividades y funciones del Sector Público.

La Municipalidad Provincial de Requena, ejerce competencia en el ámbito territorial de toda su jurisdicción provincial, conforme lo establece la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°. 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Constitución Política del Estado y demás Disposiciones Legales vigentes.

La Municipalidad Provincial de Requena, representa al vecindario de su jurisdicción, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, promueve el desarrollo económico local, con incidencia en la pequeña y microempresa, a través de Planes de Desarrollo

Económico Local aprobado en armonía con las políticas y Planes Nacionales y Regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad de sus respectivas circunscripciones. (Municipalidad Provincial de Requena, Reglamento de Organización y Funciones 2016, 2016)

### **2.2.3 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados.

Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad. (LEY N° 27972, 2006)

#### **2.2.4 Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**

Establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Se encuentran sujetas a la presente Ley todas las Entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Las Empresas del Estado de Derecho Público, Privado y de Economía Mixta con participación directa o indirecta se sujetan a la presente Ley únicamente en lo establecido por el artículo 12° de la misma. (LEY N° 28693, 2006)

#### **2.2.5 Sistema Nacional de Tesorería**

El Sistema Nacional de Tesorería es uno de los sistemas administrativos que se emplean en la Administración Pública peruana, que comprende el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos

públicos en las entidades del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y el uso de estos.

El Sistema Nacional de Tesorería está integrado de la siguiente manera:

1. La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, órgano dependiente del Viceministerio de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas. Es el órgano rector de este sistema, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito.
2. Las Unidades Ejecutoras y Dependencias Equivalentes en las Entidades del Sector Público, a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el sistema, a nivel de todas las entidades del sector público que administran dichos fondos, las que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

#### **2.2.6 Principios del Sistema Nacional de Tesorería**

El Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios:

##### **a. Unidad de caja**

Administración centralizada de los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción.

##### **b. Economicidad**

Manejo y disposición de los fondos públicos viabilizando su óptima aplicación y seguimiento permanente, minimizando sus costos.

##### **c. Veracidad**

Las autorizaciones y el procesamiento de operaciones en el nivel central se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados.

##### **d. Oportunidad**

Percepción y acreditación de los fondos públicos en los plazos señalados, de forma tal que se encuentren disponibles en el momento y lugar en que se requiera su utilización.

##### **e. Programación**



Obtención, organización y presentación del estado y flujos de los ingresos y gastos públicos identificando con razonable anticipación sus probables magnitudes, de acuerdo con su origen y naturaleza, a fin de establecer su adecuada disposición y, de ser el caso, cuantificar y evaluar alternativas de financiamiento estacional.

#### **f. Seguridad**

Prevención de riesgos o contingencias en el manejo y registro de las operaciones con fondos públicos y conservar los elementos que concurren a su ejecución y de aquellos que las sustentan. (Soto Cañedo, 2013)

### **2.2.7 Finanzas Públicas**

Por “finanzas públicas” se entiende a la disciplina que se ocupa de la forma como se manejan los recursos financieros que moviliza un Estado (también se suelen mencionar las expresiones “gobierno” o “sector público”). Esto involucra cómo un Estado distribuye el gasto público y cómo obtiene recursos a través de los impuestos.

Las finanzas públicas se ejercen a través de las políticas fiscales; en ellas se indican, por ejemplo, qué impuestos existen, quiénes deben de pagarlos, por qué monto ascienden, entre otros detalles sobre los gravámenes; y también se hace una definición de cómo se distribuirá el presupuesto con el que se dispone.

## **2.3 Teorías relacionadas al tema de estudio.**

### **2.3.1 Ejecución financiera del ingreso**

#### **2.3.1.1 Determinación del Ingreso**

La determinación del ingreso corresponde al área, dependencia encargada o facultada y se sujeta a lo siguiente:

- a) Norma legal que autoriza su percepción o recaudación.
- b) Identificación del deudor u obligado al pago, con indicación de los datos necesarios para hacer efectiva la cobranza y, de ser el caso, las garantías o medidas cautelares que correspondan.
- c) Liquidación del monto por cobrar.
- d) Oportunidad y/o periodicidad de la cobranza, así como los intereses aplicables.
- e) Tratamiento presupuestal aplicable a la percepción o recaudación.

### **2.3.1.2 Percepción o Recaudación de Fondos Públicos**

La percepción o recaudación se produce de acuerdo con lo siguiente:

- a) Emisión y, de ser el caso, notificación del documento de la determinación; y,
- b) Evidencia de haberse recibido los fondos o de haberse acreditado su depósito o abono en la cuenta que corresponda.

### **2.3.1.3 Procedimientos para la Percepción o Recaudación**

La Dirección Nacional del Tesoro Público regula los procedimientos para la percepción o recaudación, así como para su depósito y registro en las cuentas correspondientes, de manera que se encuentren disponibles en los plazos establecidos, en concordancia con la presente Ley y la normatividad aplicable.

### **2.3.1.4 Plazo para el Depósito de Fondos Públicos**

Los fondos públicos se depositan en forma íntegra dentro de las veinticuatro (24) horas de su percepción o recaudación, salvo los casos regulados por el Sistema Nacional de Tesorería, procediéndose a su debido registro. (LEY N° 28693, 2006)

## **2.3.2 El presupuesto del sector público**

El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, éstos están conformados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, los Presupuestos de los Gobiernos Regionales, los Presupuestos de los Gobiernos Locales y el Presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, así como los presupuestos de las entidades señaladas en el punto 2 del artículo 2 de la Ley General.

El Presupuesto comprende:

- a. Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.

- b. Los objetivos y metas a alcanzar en el año fiscal por cada una de las Entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba. (LEY N° 28411, 2004).

### **2.3.3 Estructura de los Fondos Públicos**

Los fondos públicos se estructuran siguiendo las Clasificaciones Económica y por Fuente de Financiamiento que son aprobadas, según su naturaleza, mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

#### **2.3.3.1 Clasificación Económica**

Agrupa los fondos públicos dividiéndolos en:

**Ingresos Corrientes.** - Agrupa los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros Ingresos Corrientes.

**Ingresos de Capital.** - Agrupa los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, etc.), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del Estado en Empresas y otros Ingresos de Capital.

**Transferencias.** - Agrupan los recursos sin contraprestación y no reembolsables provenientes de Entidades, de personas naturales o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el país, así como de otros gobiernos.

**Financiamiento.** - Agrupa los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito interno y externo, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (\*)

(\*) Numeral modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, publicada el 08 diciembre 2009, la misma que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2010, cuyo texto es el siguiente:

La Clasificación económica agrupa los fondos públicos divididos en genérica del ingreso, subgenérica del ingreso y específica del ingreso.

### **2.3.3.2 Clasificación presupuestaria de las fuentes de financiamiento del sector público peruano**

Las fuentes de financiamiento del sector público agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman. Las fuentes de financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público. Las Fuentes de Financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público. (LEY N° 28411, 2004)

#### **a. Recursos ordinarios**

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos, deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios, así como el fondo de compensación regional, recursos ordinarios para los Gobiernos regionales y recursos ordinarios para los Gobiernos locales; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, así como otros ingresos que señale la normatividad vigente.

#### **b. Recursos directamente recaudados**

Comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administradas directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **c. Recursos por operaciones oficiales de crédito**

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como las asignaciones de líneas de crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **d. Donaciones y transferencias**

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el Gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

## **e. Recursos determinados**

### **e.1. Contribuciones a fondos**

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del seguro social del Perú. Se incluyen las transferencias de fondos del fondo consolidado de reservas previsionales, así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para reservas previsionales. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **e.2. Fondo de Compensación Municipal**

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las embarcaciones de recreo. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **e.3. Impuestos municipales**

Son los tributos a favor de los Gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto de alcabala.
- c) Impuesto al patrimonio vehicular.
- d) Impuesto a las apuestas.
- e) Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.
- g) Impuestos a los juegos de casino.

h) Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **e.4. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos regionales, transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

#### **2.3.4 Gestión Presupuestaria de los Fondos y Gastos Públicos**

Ejecución de los fondos públicos La ejecución de los fondos públicos se realiza en las etapas siguientes: a) Estimación b) Determinación c) Percepción.

La Estimación es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.

La Determinación es el acto por el que se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o desembolso de fondos a favor de una Entidad.

La Percepción es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso. (LEY N° 28411, 2004)

#### **2.3.5 Las Rentas Municipales**

Son rentas municipales:

1. Los tributos creados por ley a su favor.
2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
3. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

4. Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
5. Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
6. Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
7. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
8. Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
9. Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.
10. El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.
11. El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
12. Los dividendos provenientes de sus acciones.
13. Las demás que determine la ley.

Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal.

La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior. (LEY N° 27972, 2006)

## **2.4 Marco conceptual.**

### **Arqueo**

Recuento o verificación a una fecha determinada de las existencias en efectivo y valores, así como de los documentos que forman parte del saldo de una cuenta o fondo.

### **Autorización de giro**

Proceso por el cual la Dirección Nacional del Tesoro Público aprueba a favor de las Unidades Ejecutoras que financian sus presupuestos con recursos administrados y

canalizados por referida Dirección Nacional, el monto límite para proceder al giro de cheques, emisión de cartas orden, o transferencias electrónicas con cargo a las respectivas cuentas bancarias.

### **Caja única de la Dirección Nacional del Tesoro Público**

Constituida por la cuenta principal de la Dirección Nacional del Tesoro Público, las otras cuentas bancarias de las cuales es titular y todas las cuentas bancarias donde se manejen fondos públicos independientemente de la fuente de financiamiento y del titular de las mismas, con excepción del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y de aquellas entidades constituidas como personas jurídicas de derecho público y privado facultadas a desarrollar la actividad empresarial del Estado.

### **Conciliación bancaria**

Comparación de los movimientos registrados en el estado bancario de cada una de las cuentas bancarias respecto del Libro Bancos para verificar la concordancia entre ambos a una fecha determinada.

### **Cuenta Principal de Tesoro Público**

Cuenta bancaria ordinaria que mantiene la Dirección Nacional del Tesoro Público en el Banco de la Nación, en la cual centraliza los fondos públicos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

### **Cuentas bancarias**

Cuentas abiertas en el Sistema Financiero Nacional a nombre de las entidades públicas con autorización de la Dirección Nacional del Tesoro Público para el manejo de los fondos públicos.

### **Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos



regionales, transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (Glosario, 2008)

### **Clasificador de ingresos**

Es un instrumento normativo que permiten la agrupación o estructuración de los ingresos de acuerdo a ciertos criterios, que permite presentar todos los aspectos posibles de las transacciones gubernamentales, generando información que se ajusta a los requerimientos de los funcionarios de gobierno, análisis económico, organismos internacionales y público en general. La clasificación económica del presupuesto tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de éstos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos.

La clasificación económica del presupuesto tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de éstos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos.

Su estructura está constituida de la siguiente manera:

- b) Existe un clasificador único para identificar las partidas del ingreso y los gastos, denominado Tipo de Transacción y que está dividido en:
  - 1. Ingresos Presupuestarios
  - 2. Gastos Presupuestarios
- c) Cada Tipo de Transacción está dividido en tres Niveles: Genérica, Subgenérica y Específica
- d) La estructura está compuesta por 6 campos.

### **Donaciones y transferencias**

Recursos financieros no reembolsables recibidos por el Gobierno provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales y jurídicas domiciliadas o no en el

país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. (Glosario, 2008)

### **Determinación del ingreso**

Acto por el que se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o desembolso de fondos a favor de una entidad. (MEF, 2017)

### **Ejecución financiera del ingreso y del gasto**

Proceso de determinación y percepción o recaudación de fondos públicos y, en su caso, la formalización y registro del gasto devengado, así como su correspondiente cancelación o pago. (MEF, 2017)

### **Encargo**

Modalidad de la ejecución presupuestaria indirecta, se produce entre entidades del Sector Público cuando por la naturaleza o condiciones en que deba desarrollarse la ejecución física y financiera de las Actividades y/o Proyectos considerados en el Presupuesto Institucional de una Unidad Ejecutora, requiere ser realizado por alguna(s) de sus dependencias desconcentradas o por otra Unidad Ejecutora de un Pliego Presupuestario distinto. Conlleva la suscripción de un convenio entre las entidades intervinientes. (MEF, 2017)

### **Estado de Tesorería**

Información elaborada mensualmente por la Dirección Nacional del Tesoro Público que refleja el movimiento de los ingresos y egresos de las cuentas del Tesoro Público; el cual es presentado trimestralmente y al cierre del año fiscal a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para efectos de la Cuenta General de la República.

### **Fondos públicos**

Todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las Unidades Ejecutoras o entidades públicas realizan, con arreglo a Ley. Se orientan a la atención de los gastos del presupuesto público.

### **Fondo de compensación municipal**

Ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje o Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. (Glosario, 2008)

### **Genéricas del gasto**

Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales. Está comprendido por nueve (9) genéricas del gasto, los cuales se detallan a continuación: 0 Reserva de Contingencia 1 Personal y Obligaciones Sociales 2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales 3 Bienes y Servicios 4 Donaciones y Transferencias 5 Otros Gastos 6 Adquisición de Activos No Financieros 7 Adquisición de Activos Financieros 8 Servicio de la Deuda Pública. (Glosario, 2008)

### **Genéricas del ingreso**

Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen. Está comprendido por nueve (9) genéricas del ingreso, los cuales se detallan a continuación: 1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias 2 Obligaciones Sociales 3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos 4 Donaciones y Transferencias 5 Otros Ingreso 6 Venta de Activos No Financieros 7 Venta de Activos Financieros 8 Endeudamiento. (Glosario, 2008)

### **Impuestos municipales**

Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes: a) Impuesto Predial b) Impuesto de Alcabala c) Impuesto al Patrimonio Vehicular d) Impuesto a las Apuestas e) Impuestos a los Juegos f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos g) Impuestos a los Juegos de Casino h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (Glosario, 2008)

### **PIA - Presupuesto Institucional de Apertura**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo. (Glosario, 2008)

### **PIM - Presupuesto Institucional Modificado**

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA. (Glosario, 2008)

### **Recursos directamente recaudados**

Ingreso generado y administrado por la Unidad Ejecutora: Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de bienes. (Glosario, 2008)

### **Recursos ordinarios**

Ingresos del Tesoro público provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos y que constituyen fuente de financiamiento de las actividades de las Unidades Ejecutoras. (Glosario, 2008)

### **Registro contables**

Registro contable es un concepto que suele emplearse como sinónimo de apunte contable o de asiento contable. Se trata de la anotación que se realiza en un libro de contabilidad para registrar un movimiento económico

### **Reporte de Depósitos T6**

Los fondos públicos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios por las Unidades Ejecutoras (UE) del Gobierno Nacional (GN) y Gobierno Regional

(GR), deben de registrarse en el SIAF SP y depositarse dentro de las 24 horas siguientes a su percepción.

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), dispuso la Centralización de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales en la Cuenta Principal del Tesoro Público (CUT).

Se ha incorporado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF SP, un nuevo procedimiento para registrar el Depósito de los Recursos Directamente Recaudados a la Cuenta Única de Tesoro.

### **Saldos de balance**

Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Pueden ser utilizados en años fiscales siguientes previa incorporación en el presupuesto institucional mediante crédito suplementario. (Glosario, 2008)

### **SIAF - Sistema Integrado de Administración Financiera**

Medio informático oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores de los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. (Glosario, 2008)

### **Tasas**

Las tasas son obligaciones tributarias que tienen como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público administrativo. Tasas por servicios públicos o arbitrios (por prestación de mantenimiento de un servicio público, tasas por servicios administrativos o derechos (por concepto de tramitaciones de procedimientos administrativos) , tasas por licencia de funcionamiento (por establecimiento de empresas comerciales o industriales, tasas por estacionamiento vehicular (por estacionamiento de vehículos en zonas de alta circulación comercial) tasas por otras

licencias (se realizan por todas las actividades sujetas a fiscalización o control municipal siempre que exista una norma legal). (Boza, 2004)

#### **Venta de activos financieros**

Corresponden a los ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos, venta de instrumentos financieros y del mercado de capitales. (Glosario, 2008)

#### **Venta de activos no financieros**

Corresponden a los ingresos provenientes de la venta de activos no financieros tangibles e intangibles. Considera tanto los activos producidos como los no producidos. (Instalaciones, equipos y otros medios productivos). (Glosario, 2008)

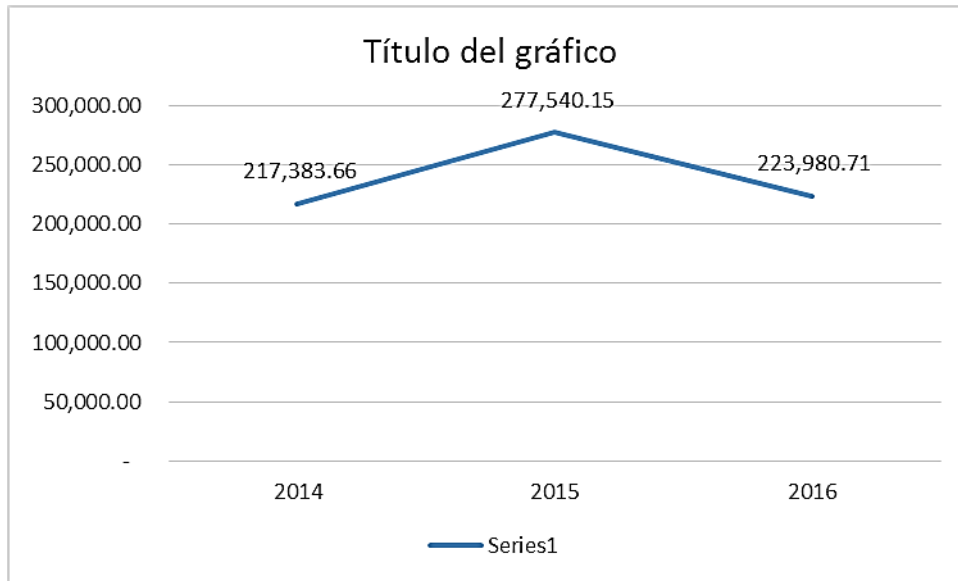
#### **Venta de bienes y servicios y derechos administrativos**

Son los recursos financieros provenientes de la venta de bienes y / o servicios que la entidad pública produce, independientemente de su función de administración, procurando la cobertura individualizada de sus costos. Incluye los derechos administrativos o tasas que se cobran por la prestación de un servicio individualizado de carácter obligatorio y de naturaleza regulatoria. (Glosario, 2008)

### **CAPITULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

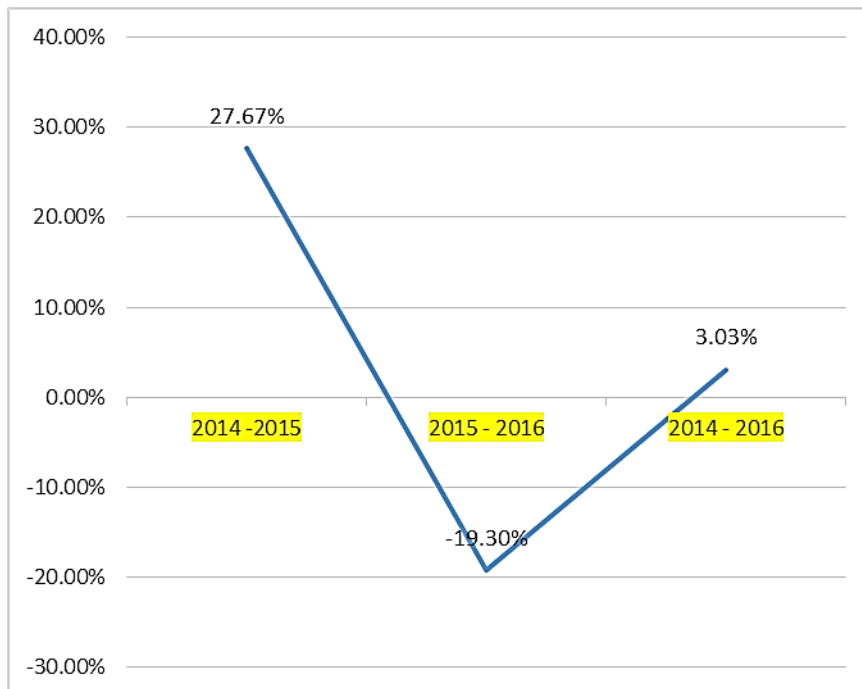
#### **3.1 Determinación de la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016.**

Grafico 1 Evolución de la Recaudación 2014 - 2016



Se observa que la recaudación de recursos directamente recaudados en la municipalidad Provincial de Requena, durante el periodo 2014 – 2016, presento una evolución de S/. 217,383.66 en el 2014 a S/. 277,540.15 en el 2015 y a una recaudación de S/. 223,980.71 en el 2016.

Grafico 2 Variación Porcentual por periodos



La recaudación de recursos directamente recaudados en la municipalidad Provincial de Requena, tuvo una variación porcentual en el periodo 2014 – 2015 de 27.67% de incremento, entre el periodo 2015-2016 una

disminución de 19.30%, y entre el periodo 2014 – 2016 un incremento de solo el 3.03%.

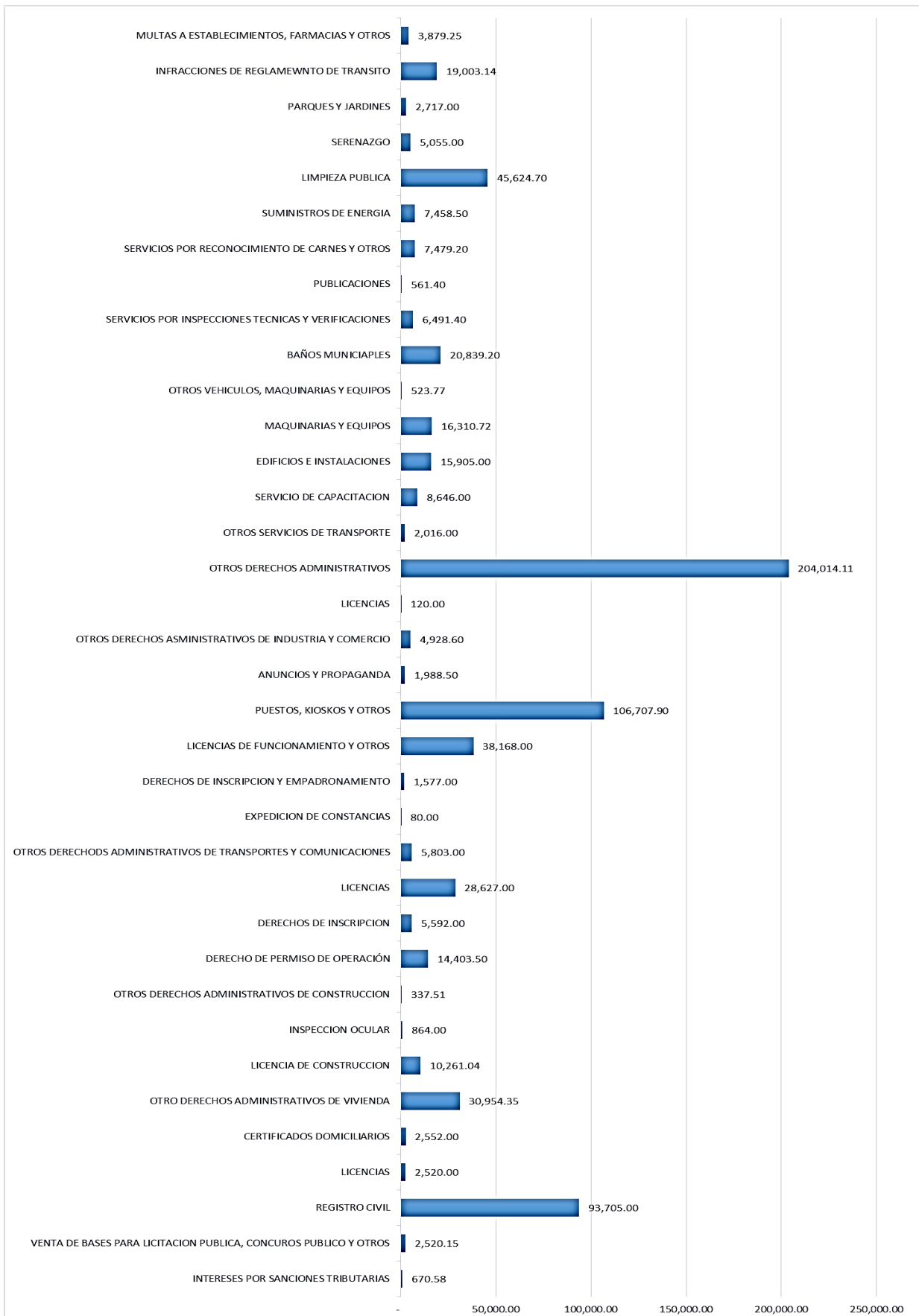
### 3.2 Determinación del concepto de ingresos que se recaudó más durante el periodo 2014-2016.

Cuadro 1Recaudación Acumulada periodo 2014-2016 (Mayor Recaudación)

09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
ESPECIFICA	PARTIDA	2014	2015	2016	SUMA ACUMULADA	%
1.1. 5 3. 2 1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	-	0.23	670.35	670.58	0.09%
1.3. 19. 1 2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO Y OTROS	1,565.00	955.15	-	2,520.15	0.35%
1.3. 2 1. 1 1	REGISTRO CIVIL	29,035.00	31,840.00	32,830.00	93,705.00	13.03%
1.3. 2 1. 1 3	LICENCIAS	-	-	2,520.00	2,520.00	0.35%
1.3. 2 1. 4 1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	752.00	850.00	950.00	2,552.00	0.35%
1.3. 2 5. 199	OTRO DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	8,152.00	12,508.35	10,294.00	30,954.35	4.31%
1.3. 2 5. 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	2,521.06	340.00	7,399.98	10,261.04	1.43%
1.3. 2 5. 2 2	INSPECCION OCULAR	800.00	64.00	-	864.00	0.12%
1.3. 2 5. 299	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	298.00	39.51	-	337.51	0.05%
1.3. 2 8. 1 3	DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN	353.00	1,875.00	12,175.50	14,403.50	2.00%
1.3. 2 8. 1 4	DERECHOS DE INSCRIPCION	3,363.00	367.50	1,861.50	5,592.00	0.78%
1.3. 2 8. 1 9	LICENCIAS	13,862.00	4,642.50	10,122.50	28,627.00	3.98%
1.3. 2 8. 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	5,803.00	-	-	5,803.00	0.81%
1.3. 2 8. 112	EXPEDICION DE CONSTANCIAS	-	-	80.00	80.00	0.01%
1.3. 2 9. 1 1	DERECHOS DE INSCRIPCION Y EMPADRONAMIENTO	1,440.00	86.00	51.00	1,577.00	0.22%
1.3. 2 9. 1 4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	7,938.00	15,130.00	15,100.00	38,168.00	5.31%
1.3. 2 9. 1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	37,509.70	32,645.50	36,552.70	106,707.90	14.84%
1.3. 2 9. 1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	1,119.00	257.50	612.00	1,988.50	0.28%
1.3. 2 9. 199	OTROS DERECHOS ASMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2,505.00	80.60	2,343.00	4,928.60	0.69%
1.3. 210. 1 7	LICENCIAS	-	-	120.00	120.00	0.02%
1.3. 210. 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	38,465.40	126,163.93	39,384.78	204,014.11	28.38%
1.3. 3 2. 199	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	-	2,016.00	2,016.00	0.28%
1.3. 3 3. 1 2	SERVICIO DE CAPACITACION	957.00	2,955.50	4,733.50	8,646.00	1.20%
1.3. 3 5. 1 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	11,405.00	4,500.00	-	15,905.00	2.21%
1.3. 3 5. 2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,293.00	8,073.00	2,944.72	16,310.72	2.27%
1.3. 3 5. 299	OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	523.77	523.77	0.07%
1.3. 3 9. 2 1	BAÑOS MUNICIPALES	5,966.00	7,516.40	7,356.80	20,839.20	2.90%
1.3. 3 9. 2 7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	377.00	3,973.80	2,140.60	6,491.40	0.90%
1.3. 3 9. 214	PUBLICACIONES	15.00	-	546.40	561.40	0.08%
1.3. 3 9. 217	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	3,595.20	2,067.50	1,816.50	7,479.20	1.04%
1.3. 3 9. 218	SUMINISTROS DE ENERGIA	3,947.50	1,191.00	2,320.00	7,458.50	1.04%
1.3. 3 9. 223	LIMPIEZA PUBLICA	15,248.80	14,335.90	16,040.00	45,624.70	6.35%
1.3. 3 9. 224	SERENAZGO	-	-	5,055.00	5,055.00	0.70%
1.3. 3 9. 227	PARQUES Y JARDINES	720.00	1,116.00	881.00	2,717.00	0.38%
1.5. 2 1. 5 1	INFRACCIONES DE REGLAMEWNTO DE TRANSITO	13,448.00	2,694.78	2,860.36	19,003.14	2.64%
1.5. 2 1. 6 2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	930.00	1,270.50	1,678.75	3,879.25	0.54%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>217,383.66</b>	<b>277,540.15</b>	<b>223,980.71</b>	<b>718,904.52</b>	<b>100%</b>



Grafico 3 Total Recaudación acumulada



Del análisis efectuado a la información se identificó que el concepto que obtuvo mayor incremento acumulado durante los periodos 2014 - 2016 fue la específica **1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos** con un monto acumulado de S/. 204,014.11 el cual representa un 28.38 % del total recaudado durante los años 2014-2016.

Se podría aducir que se obtiene este resultado por desconocimiento de cada una de las específicas de ingresos por parte del personal, lo cual limita el análisis y la implementación de políticas que mejoren la recaudación.

Así mismo, se identificó como segundo concepto con mayor incremento acumulado durante los periodos 2014-2016 a la específica **1.3. 2 9. 1 5 Puestos, Kioskos y Otros** con un monto acumulado de S/. 106,707.90 el cual significa el 14.84% del total.

Dichos ingresos provienen de pagos correspondientes a los derechos administrativos por el uso de vías públicas para puestos, kioskos y otros

### 3.3 Determinación del concepto de ingresos que menos recaudo durante el periodo 2014-2016.

Cuadro 2 Recaudación Acumulada periodo 2014-2016 (Menor Recaudación)

09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
ESPECIFICA	PARTIDA	2014	2015	2016	SUMA ACUMULADA	%
1.1. 5 3. 2 1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	-	0.23	670.35	670.58	0.09%
1.3. 19. 1 2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCUROS PUBLICO Y OTROS	1,565.00	955.15	-	2,520.15	0.35%
1.3. 2 1. 1 1	REGISTRO CIVIL	29,035.00	31,840.00	32,830.00	93,705.00	13.03%
1.3. 2 1. 1 3	LICENCIAS	-	-	2,520.00	2,520.00	0.35%
1.3. 2 1. 4 1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	752.00	850.00	950.00	2,552.00	0.35%
1.3. 2 5. 199	OTRO DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	8,152.00	12,508.35	10,294.00	30,954.35	4.31%
1.3. 2 5. 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	2,521.06	340.00	7,399.98	10,261.04	1.43%
1.3. 2 5. 2 2	INSPECCION OCULAR	800.00	64.00	-	864.00	0.12%
1.3. 2 5. 299	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	298.00	39.51	-	337.51	0.05%
1.3. 2 8. 1 3	DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN	353.00	1,875.00	12,175.50	14,403.50	2.00%
1.3. 2 8. 1 4	DERECHOS DE INSCRIPCION	3,363.00	367.50	1,861.50	5,592.00	0.78%
1.3. 2 8. 1 9	LICENCIAS	13,862.00	4,642.50	10,122.50	28,627.00	3.98%
1.3. 2 8. 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	5,803.00	-	-	5,803.00	0.81%
1.3. 2 8. 112	EXPEDICION DE CONSTANCIAS	-	-	80.00	80.00	0.01%
1.3. 2 9. 1 1	DERECHOS DE INSCRIPCION Y EMPADRONAMIENTO	1,440.00	86.00	51.00	1,577.00	0.22%
1.3. 2 9. 1 4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	7,938.00	15,130.00	15,100.00	38,168.00	5.31%
1.3. 2 9. 1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	37,509.70	32,645.50	36,552.70	106,707.90	14.84%
1.3. 2 9. 1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	1,119.00	257.50	612.00	1,988.50	0.28%
1.3. 2 9. 199	OTROS DERECHOS ASMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2,505.00	80.60	2,343.00	4,928.60	0.69%
1.3. 210. 1 7	LICENCIAS	-	-	120.00	120.00	0.02%
1.3. 210. 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	38,465.40	126,163.93	39,384.78	204,014.11	28.38%
1.3. 3 2. 199	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	-	2,016.00	2,016.00	0.28%
1.3. 3 3. 1 2	SERVICIO DE CAPACITACION	957.00	2,955.50	4,733.50	8,646.00	1.20%
1.3. 3 5. 1 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	11,405.00	4,500.00	-	15,905.00	2.21%
1.3. 3 5. 2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,293.00	8,073.00	2,944.72	16,310.72	2.27%
1.3. 3 5. 299	OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	523.77	523.77	0.07%
1.3. 3 9. 2 1	BAÑOS MUNICIPALES	5,966.00	7,516.40	7,356.80	20,839.20	2.90%
1.3. 3 9. 2 7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	377.00	3,973.80	2,140.60	6,491.40	0.90%
1.3. 3 9. 214	PUBLICACIONES	15.00	-	546.40	561.40	0.08%
1.3. 3 9. 217	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	3,595.20	2,067.50	1,816.50	7,479.20	1.04%
1.3. 3 9. 218	SUMINISTROS DE ENERGIA	3,947.50	1,191.00	2,320.00	7,458.50	1.04%
1.3. 3 9. 223	LIMPIEZA PUBLICA	15,248.80	14,335.90	16,040.00	45,624.70	6.35%
1.3. 3 9. 224	SERENAZGO	-	-	5,055.00	5,055.00	0.70%
1.3. 3 9. 227	PARQUES Y JARDINES	720.00	1,116.00	881.00	2,717.00	0.38%
1.5. 2 1. 5 1	INFRACCIONES DE REGLAMEWNTO DE TRANSITO	13,448.00	2,694.78	2,860.36	19,003.14	2.64%
1.5. 2 1. 6 2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	930.00	1,270.50	1,678.75	3,879.25	0.54%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>217,383.66</b>	<b>277,540.15</b>	<b>223,980.71</b>	<b>718,904.52</b>	<b>100%</b>

### 3.4 Determinación del incremento promedio de recaudación durante el periodo 2014-2016.

Cuadro 3 Variación del total recaudado 2014-2015

09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
ESPECIFICA	PARTIDA	2014-2015					
		2014	%	2015	%	Variación S/.	Variación %
1.1. 5 3. 2 1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	-	0.00%	0.23	0.00%	0.23	
1.3. 19. 1 2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSOS PUBLICO Y OTROS	1,565.00	0.72%	955.15	0.34%	-609.85	-38.97%
1.3. 2 1. 1 1	REGISTRO CIVIL	29,035.00	13.36%	31,840.00	11.47%	2,805.00	9.66%
1.3. 2 1. 1 3	LICENCIAS	-	0.00%	-	0.00%	-	
1.3. 2 1. 4 1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	752.00	0.35%	850.00	0.31%	98.00	13.03%
1.3. 2 5. 199	OTRO DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	8,152.00	3.75%	12,508.35	4.51%	4,356.35	53.44%
1.3. 2 5. 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	2,521.06	1.16%	340.00	0.12%	-2,181.06	-86.51%
1.3. 2 5. 2 2	INSPECCION OCULAR	800.00	0.37%	64.00	0.02%	-736.00	-92.00%
1.3. 2 5. 299	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	298.00	0.14%	39.51	0.01%	-258.49	-86.74%
1.3. 2 8. 1 3	DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN	353.00	0.16%	1,875.00	0.68%	1,522.00	431.16%
1.3. 2 8. 1 4	DERECHOS DE INSCRIPCION	3,363.00	1.55%	367.50	0.13%	-2,995.50	-89.07%
1.3. 2 8. 1 9	LICENCIAS	13,862.00	6.38%	4,642.50	1.67%	-9,219.50	-66.51%
1.3. 2 8. 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	5,803.00	2.67%	-	0.00%	-5,803.00	-100.00%
1.3. 2 8. 112	EXPEDICION DE CONSTANCIAS	-	0.00%	-	0.00%	-	
1.3. 2 9. 1 1	DERECHOS DE INSCRIPCION Y EMPADRONAMIENTO	1,440.00	0.66%	86.00	0.03%	-1,354.00	-94.03%
1.3. 2 9. 1 4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	7,938.00	3.65%	15,130.00	5.45%	7,192.00	90.60%
1.3. 2 9. 1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	37,509.70	17.26%	32,645.50	11.76%	-4,864.20	-12.97%
1.3. 2 9. 1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	1,119.00	0.51%	257.50	0.09%	-861.50	-76.99%
1.3. 2 9. 199	OTROS DERECHOS ASMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2,505.00	1.15%	80.60	0.03%	-2,424.40	-96.78%
1.3. 2 10. 1 7	LICENCIAS	-	0.00%	-	0.00%	-	
1.3. 2 10. 199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	38,465.40	17.69%	126,163.93	45.46%	87,698.53	227.99%
1.3. 3 2. 199	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	0.00%	-	0.00%	-	
1.3. 3 3. 1 2	SERVICIO DE CAPACITACION	957.00	0.44%	2,955.50	1.06%	1,998.50	208.83%
1.3. 3 5. 1 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	11,405.00	5.25%	4,500.00	1.62%	-6,905.00	-60.54%
1.3. 3 5. 2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,293.00	2.43%	8,073.00	2.91%	2,780.00	52.52%
1.3. 3 5. 299	OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	0.00%	-	0.00%	-	
1.3. 3 9. 2 1	BAÑOS MUNICIPALES	5,966.00	2.74%	7,516.40	2.71%	1,550.40	25.99%
1.3. 3 9. 2 7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	377.00	0.17%	3,973.80	1.43%	3,596.80	954.06%
1.3. 3 9. 2 14	PUBLICACIONES	15.00	0.01%	-	0.00%	-15.00	-100.00%
1.3. 3 9. 2 17	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	3,595.20	1.65%	2,067.50	0.74%	-1,527.70	-42.49%
1.3. 3 9. 2 18	SUMINISTROS DE ENERGIA	3,947.50	1.82%	1,191.00	0.43%	-2,756.50	-69.83%
1.3. 3 9. 2 23	LIMPIEZA PUBLICA	15,248.80	7.01%	14,335.90	5.17%	-912.90	-5.99%
1.3. 3 9. 2 24	SERENAZGO	-	0.00%	-	0.00%	-	
1.3. 3 9. 2 27	PARQUES Y JARDINES	720.00	0.33%	1,116.00	0.40%	396.00	55.00%
1.5. 2 1. 5 1	INFRACCIONES DE REGLAMEWNTO DE TRANSITO	13,448.00	6.19%	2,694.78	0.97%	-10,753.22	-79.96%
1.5. 2 1. 6 2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	930.00	0.43%	1,270.50	0.46%	340.50	36.61%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>217,383.66</b>	<b>100%</b>	<b>277,540.15</b>	<b>100%</b>	<b>60,156.49</b>	<b>27.67%</b>

Se puede observar que el incremento promedio entre el año 2014 y 2015 es de 27.67%, siendo la partida 1.3.3.9.2.7 Servicios por inspección técnicas y verificaciones la que se

incrementó en un 954.06% en el periodo, siguiéndole la partida 1.3.2.8.1.3 Derechos de Permiso de operación la que se incrementó en un 431.16%, siendo la partida 1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos la que más se incrementó en términos absolutos en S/. 87,698.53.

Cuadro 4 Variación del total recaudado 2015-2016

09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
						2015-2016	
ESPECIFICA	PARTIDA	2015	%	2016	%	Variación S/.	Variación %
1.1.5.3.2.1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	0.23	0.00%	670.35		670.12	291356.52%
1.3.1.9.1.2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSOS PUBLICO Y OTROS	955.15	0.34%	-	0.00%	-955.15	-100.00%
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	31,840.00	11.47%	32,830.00	14.66%	990.00	3.11%
1.3.2.1.1.3	LICENCIAS	-	0.00%	2,520.00	1.13%	2,520.00	
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	850.00	0.31%	950.00	0.42%	100.00	11.76%
1.3.2.5.1.99	OTRO DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	12,508.35	4.51%	10,294.00	4.60%	-2,214.35	-17.70%
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	340.00	0.12%	7,399.98	3.30%	7,059.98	2076.46%
1.3.2.5.2.2	INSPECCION OCULAR	64.00	0.02%	-	0.00%	-64.00	-100.00%
1.3.2.5.2.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	39.51	0.01%	-	0.00%	-39.51	-100.00%
1.3.2.8.1.3	DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN	1,875.00	0.68%	12,175.50	5.44%	10,300.50	549.36%
1.3.2.8.1.4	DERECHOS DE INSCRIPCION	367.50	0.13%	1,861.50	0.83%	1,494.00	406.53%
1.3.2.8.1.9	LICENCIAS	4,642.50	1.67%	10,122.50	4.52%	5,480.00	118.04%
1.3.2.8.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-	0.00%	-	0.00%	-	-
1.3.2.8.1.12	EXPEDICION DE CONSTANCIAS	-	0.00%	80.00	0.04%	80.00	
1.3.2.9.1.1	DERECHOS DE INSCRIPCION Y EMPADRONAMIENTO	86.00	0.03%	51.00	0.02%	-35.00	-40.70%
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	15,130.00	5.45%	15,100.00	6.74%	-30.00	-0.20%
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	32,645.50	11.76%	36,552.70	16.32%	3,907.20	11.97%
1.3.2.9.1.6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	257.50	0.09%	612.00	0.27%	354.50	137.67%
1.3.2.9.1.99	OTROS DERECHOS ASMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	80.60	0.03%	2,343.00	1.05%	2,262.40	2806.95%
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS	-	0.00%	120.00	0.05%	120.00	
1.3.2.10.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	126,163.93	45.46%	39,384.78	17.58%	-86,779.15	-68.78%
1.3.3.2.1.99	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	0.00%	2,016.00	0.90%	2,016.00	
1.3.3.3.1.2	SERVICIO DE CAPACITACION	2,955.50	1.06%	4,733.50	2.11%	1,778.00	60.16%
1.3.3.5.1.1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	4,500.00	1.62%	-	0.00%	-4,500.00	-100.00%
1.3.3.5.2.2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,073.00	2.91%	2,944.72	1.31%	-5,128.28	-63.52%
1.3.3.5.2.99	OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	0.00%	523.77	0.23%	523.77	
1.3.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES	7,516.40	2.71%	7,356.80	3.28%	-159.60	-2.12%
1.3.3.9.2.7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	3,973.80	1.43%	2,140.60	0.96%	-1,833.20	-46.13%
1.3.3.9.2.14	PUBLICACIONES	-	0.00%	546.40	0.24%	546.40	
1.3.3.9.2.17	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	2,067.50	0.74%	1,816.50	0.81%	-251.00	-12.14%
1.3.3.9.2.18	SUMINISTROS DE ENERGIA	1,191.00	0.43%	2,320.00	1.04%	1,129.00	94.79%
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	14,335.90	5.17%	16,040.00	7.16%	1,704.10	11.89%
1.3.3.9.2.24	SERENAZGO	-	0.00%	5,055.00	2.26%	5,055.00	
1.3.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES	1,116.00	0.40%	881.00	0.39%	-235.00	-21.06%
1.5.2.1.5.1	INFRACCIONES DE REGLAMEWNTO DE TRANSITO	2,694.78	0.97%	2,860.36	1.28%	165.58	6.14%
1.5.2.1.6.2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	1,270.50	0.46%	1,678.75	0.75%	408.25	32.13%
TOTAL INGRESOS		277,540.15	100%	223,980.71	100%	-53,559.44	-19.30%

Se puede observar que entre el año 2015 y 2016 el promedio de recaudación se presenta negativo con un 19.30% lo que representa un S/. 53,559.44 de disminución, siendo la partida 1.3.2.8.1.3 Derechos de permiso de operación la que más se incrementó en un S/. 10,300.50 y la partida 1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos la que más disminuyó en un -S/. 86,779.15.

Cuadro 5 Variación del total recaudado 2014-2016

ESPECIFICA	PARTIDA	2014-2016					
		2014	%	2016	%	Variación S/.	Variación %
1.1.5.3.2.1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	-	0.00%	670.35	0.30%	670.35	
1.3.1.9.1.2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSOS P	1,565.00	0.72%	-	0.00%	-1,565.00	-100.00%
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	29,035.00	13.36%	32,830.00	14.66%	3,795.00	13.07%
1.3.2.1.1.3	LICENCIAS	-	0.00%	2,520.00	1.13%	2,520.00	
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	752.00	0.35%	950.00	0.42%	198.00	26.33%
1.3.2.5.199	OTRO DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	8,152.00	3.75%	10,294.00	4.60%	2,142.00	26.28%
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	2,521.06	1.16%	7,399.98	3.30%	4,878.92	193.53%
1.3.2.5.2.2	INSPECCION OCULAR	800.00	0.37%	-	0.00%	-800.00	-100.00%
1.3.2.5.299	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	298.00	0.14%	-	0.00%	-298.00	-100.00%
1.3.2.8.1.3	DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN	353.00	0.16%	12,175.50	5.44%	11,822.50	3349.15%
1.3.2.8.1.4	DERECHOS DE INSCRIPCION	3,363.00	1.55%	1,861.50	0.83%	-1,501.50	-44.65%
1.3.2.8.1.9	LICENCIAS	13,862.00	6.38%	10,122.50	4.52%	-3,739.50	-26.98%
1.3.2.8.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES	5,803.00	2.67%	-	0.00%	-5,803.00	-100.00%
1.3.2.8.112	EXPEDICION DE CONSTANCIAS	-	0.00%	80.00	0.04%	80.00	
1.3.2.9.1.1	DERECHOS DE INSCRIPCION Y EMPADRONAMIENTO	1,440.00	0.66%	51.00	0.02%	-1,389.00	-96.46%
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	7,938.00	3.65%	15,100.00	6.74%	7,162.00	90.22%
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	37,509.70	17.26%	36,552.70	16.32%	-957.00	-2.55%
1.3.2.9.1.6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	1,119.00	0.51%	612.00	0.27%	-507.00	-45.31%
1.3.2.9.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y CO	2,505.00	1.15%	2,343.00	1.05%	-162.00	-6.47%
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS	-	0.00%	120.00	0.05%	120.00	
1.3.2.10.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	38,465.40	17.69%	39,384.78	17.58%	919.38	2.39%
1.3.3.2.199	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	0.00%	2,016.00	0.90%	2,016.00	
1.3.3.3.1.2	SERVICIO DE CAPACITACION	957.00	0.44%	4,733.50	2.11%	3,776.50	394.62%
1.3.3.5.1.1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	11,405.00	5.25%	-	0.00%	-11,405.00	-100.00%
1.3.3.5.2.2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,293.00	2.43%	2,944.72	1.31%	-2,348.28	-44.37%
1.3.3.5.299	OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	0.00%	523.77	0.23%	523.77	
1.3.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES	5,966.00	2.74%	7,356.80	3.28%	1,390.80	23.31%
1.3.3.9.2.7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONE	377.00	0.17%	2,140.60	0.96%	1,763.60	467.80%
1.3.3.9.214	PUBLICACIONES	15.00	0.01%	546.40	0.24%	531.40	3542.67%
1.3.3.9.217	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	3,595.20	1.65%	1,816.50	0.81%	-1,778.70	-49.47%
1.3.3.9.218	SUMINISTROS DE ENERGIA	3,947.50	1.82%	2,320.00	1.04%	-1,627.50	-41.23%
1.3.3.9.223	LIMPIEZA PUBLICA	15,248.80	7.01%	16,040.00	7.16%	791.20	5.19%
1.3.3.9.224	SERENAZGO	-	0.00%	5,055.00	2.26%	5,055.00	
1.3.3.9.227	PARQUES Y JARDINES	720.00	0.33%	881.00	0.39%	161.00	22.36%
1.5.2.1.5.1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	13,448.00	6.19%	2,860.36	1.28%	-10,587.64	-78.73%
1.5.2.1.6.2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	930.00	0.43%	1,678.75	0.75%	748.75	80.51%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>217,383.66</b>	<b>100.00%</b>	<b>223,980.71</b>	<b>100.00%</b>	<b>6,597.05</b>	<b>3.03%</b>

Se puede observar que entre el año 2014 y 2016 la variación de recaudación representa un 3.03% en términos absolutos un S/. 6,597.05 de incremento, siendo la partida

1.3.2.8.1.3 Derechos de permiso de operación la que más se incrementó en un S/. 11,822.50 y la partida 1.3.3.5.1.1 Edificios e Instalaciones la que más disminuyó en un - S/. 11,405.00.

### 3.5 Recaudación promedio entre el periodo 2014 – 2016

Cuadro 6 Recaudación Promedio 2014-2016

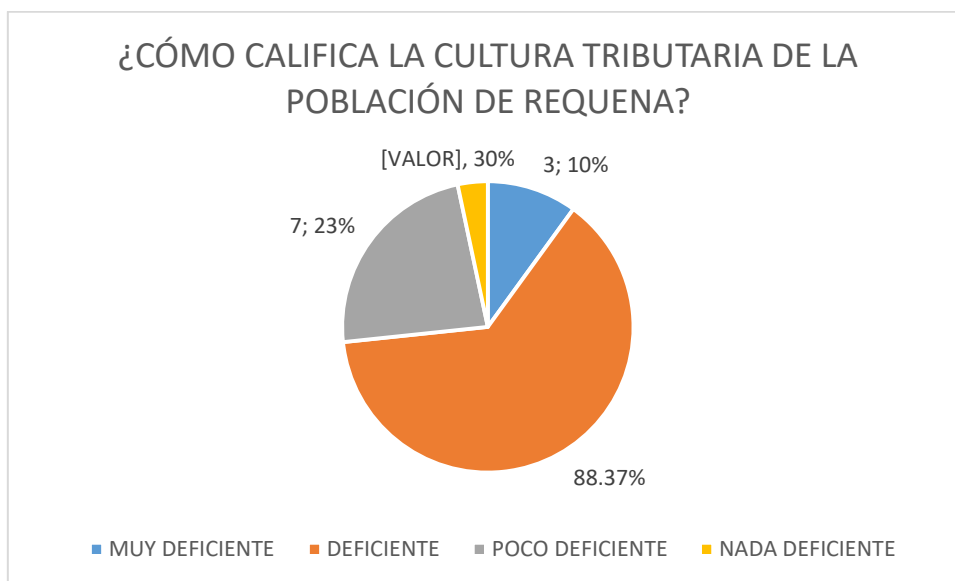
ESPECIFICA	PARTIDA	2014	2015	2016	PROMEDIO S/.	PROMEDIO %
1.1.53.2.1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	-	0.23	670.35	223.53	0.09%
1.3.19.1.2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSOS PUBLICO Y OTROS	1,565.00	955.15	-	840.05	0.35%
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	29,035.00	31,840.00	32,830.00	31,235.00	13.03%
1.3.2.1.1.3	LICENCIAS	-	-	2,520.00	840.00	0.35%
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	752.00	850.00	950.00	850.67	0.35%
1.3.2.5.199	OTRO DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	8,152.00	12,508.35	10,294.00	10,318.12	4.31%
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	2,521.06	340.00	7,399.98	3,420.35	1.43%
1.3.2.5.2.2	INSPECCION OCULAR	800.00	64.00	-	288.00	0.12%
1.3.2.5.299	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	298.00	39.51	-	112.50	0.05%
1.3.2.8.1.3	DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN	353.00	1,875.00	12,175.50	4,801.17	2.00%
1.3.2.8.1.4	DERECHOS DE INSCRIPCION	3,363.00	367.50	1,861.50	1,864.00	0.78%
1.3.2.8.1.9	LICENCIAS	13,862.00	4,642.50	10,122.50	9,542.33	3.98%
1.3.2.8.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	5,803.00	-	-	1,934.33	0.81%
1.3.2.8.112	EXPEDICION DE CONSTANCIAS	-	-	80.00	26.67	0.01%
1.3.2.9.1.1	DERECHOS DE INSCRIPCION Y EMPADRONAMIENTO	1,440.00	86.00	51.00	525.67	0.22%
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	7,938.00	15,130.00	15,100.00	12,722.67	5.31%
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	37,509.70	32,645.50	36,552.70	35,569.30	14.84%
1.3.2.9.1.6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	1,119.00	257.50	612.00	662.83	0.28%
1.3.2.9.199	OTROS DERECHOS ASMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2,505.00	80.60	2,343.00	1,642.87	0.69%
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS	-	-	120.00	40.00	0.02%
1.3.2.10.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	38,465.40	126,163.93	39,384.78	68,004.70	28.38%
1.3.3.2.199	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	-	-	2,016.00	672.00	0.28%
1.3.3.3.1.2	SERVICIO DE CAPACITACION	957.00	2,955.50	4,733.50	2,882.00	1.20%
1.3.3.5.1.1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	11,405.00	4,500.00	-	5,301.67	2.21%
1.3.3.5.2.2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,293.00	8,073.00	2,944.72	5,436.91	2.27%
1.3.3.5.299	OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	523.77	174.59	0.07%
1.3.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES	5,966.00	7,516.40	7,356.80	6,946.40	2.90%
1.3.3.9.2.7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	377.00	3,973.80	2,140.60	2,163.80	0.90%
1.3.3.9.2.14	PUBLICACIONES	15.00	-	546.40	187.13	0.08%
1.3.3.9.2.17	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	3,595.20	2,067.50	1,816.50	2,493.07	1.04%
1.3.3.9.2.18	SUMINISTROS DE ENERGIA	3,947.50	1,191.00	2,320.00	2,486.17	1.04%
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	15,248.80	14,335.90	16,040.00	15,208.23	6.35%
1.3.3.9.2.24	SERENAZGO	-	-	5,055.00	1,685.00	0.70%
1.3.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES	720.00	1,116.00	881.00	905.67	0.38%
1.5.2.1.5.1	INFRACCIONES DE REGLAMEWNTO DE TRANSITO	13,448.00	2,694.78	2,860.36	6,334.38	2.64%
1.5.2.1.6.2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	930.00	1,270.50	1,678.75	1,293.08	0.54%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>217,383.66</b>	<b>277,540.15</b>	<b>223,980.71</b>	<b>239,634.84</b>	<b>100.00%</b>

La recaudación promedio anual es de S/. 239,634.84, siendo la partida 1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos la que más contribuye a la recaudación con un

promedio anual de S/. 68,004.70, y la partida con menor promedio es la de 1.3.2.8.11.2 Expedición de constancias con solo un S/. 26.67.

### 3.6 Percepción de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Requena sobre la cultura tributaria de la población de Requena.

Gráfico 1 Cultura tributaria en la población de Requena



Se observa en cuanto a la percepción que tienen los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Requena sobre la cultura tributaria de la población de Requena, estos manifiestan que un 3.10% presenta una cultura tributaria muy deficiente, un 88.37% presenta una cultura tributaria deficiente, un 7.23% presenta una cultura tributaria poco deficiente ósea que conoce parcialmente sus obligaciones tributarias y un 1.30% nada deficiente ósea cumple con sus obligaciones tributarias regularmente.

88.37% tiene deficiencia en cultura tributaria, el 7.23% es un poco deficiente y que solo un 1.30% conoce el tema de manera eficiente.

Se rechaza la hipótesis General y se acepta la hipótesis alterna, es decir, la evolución de la captación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016, presenta un incremento porcentual anual menor al 15% ya que el resultado no brinda un 11% de incremento en este periodo



#### 4 CONCLUSIONES

- Dentro del análisis realizado pudimos identificar 35 específicas sobre las cuales la Municipalidad Provincial de Requena registra sus ingresos a la cuenta 09-Recursos Directamente Recaudado.
- Dentro de la específicas identificadas se pudo observar que la 1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos con un monto acumulado de S/. 204,014.11 obtuvo el mayor valor representando así un 28.38% del total recaudado y que la Partida 1.3.2.8.11.2 Expedición de Constancias con un monto acumulado de S/. 80.00 representa tan solo un 0.01% del total, este resultado puede deberse a que se estaría afectando mal las partidas específicas de ingresos ya sea por desconocimiento de los trabajadores encargados de la recaudación, de lo contrario precisar qué tipo de concepto se registra en esta específica o se engloban en la misma.
- Las limitaciones que impiden implementar de manera eficiente el Sistema de Tesorería en la Municipalidad Provincial de Requena son: contar con un servicio de internet deficiente el cual no permite el uso adecuado de los sistemas, falta de materiales logísticos como archivadores, equipos de cómputo, escritorios; el ambiente inadecuado donde se encuentra la oficina de tesorería, muy expuesto al público, y falta de dialogo y coordinación entre las áreas administrativas y contables.
- La falta de cultura tributaria en la ciudad de Requena ocasiona la baja recaudación, que limita el accionar del municipio que permite desarrollar acciones en mejora de la Ciudad y bienestar de la población.
- La información financiera no es utilizada de manera óptima, por las autoridades y gestores municipales, lo cual no permite incrementar la recaudación municipal y propiciar un gasto público eficiente que pueda ser visualizado por la población de la ciudad de Requena.

## 5 RECOMENDACIONES

- Efectuar el análisis a la recaudación historia y utilizar la información formulada en el presente trabajo para que optimicen los esfuerzos para corregir y mejorar las debilidades y falencias en la unidad de tesorería a fin de incrementar la recaudación en beneficios de las actividades municipales, estableciendo políticas y estrategias técnicas y de planificación integral.
- Debe priorizarse la capacitación del personal encargado de la recaudación respecto al detalle de cada uno de los ingresos y su clasificación de acuerdo al Clasificador de Ingreso (Anexo 1), para que de esta manera se obtenga resultados más verídicos.
- Debe coordinarse con las empresas prestadoras de servicio de internet la mejora del servicio que permita un trabajo adecuado y oportuno.
- Debe de coordinarse con la autoridad y la oficina de administración para el oportuno abastecimiento de materiales e insumos de cómputo que permitan el desarrollo de las actividades de manera adecuada, obteniendo mejores resultados.
- Se debe propiciar un clima organizacional adecuado entre todas las áreas para contribuir a la sinergia y lograr los objetivos deseados.
- Promover charlas de sensibilización y programas escolares para fortalecer la cultura tributaria y la responsabilidad entre la población
- Establecer alianzas estratégicas con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para propiciar charlas de cultura tributaria.
- Sugerir a la autoridad que en el proceso de rendición de cuentas haga énfasis en el destino de los recursos que fueron recaudados en las partidas correspondiente en la fuente de financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados a fin de que la población se sienta identificada y reconozca la contribución que hace a su comunidad.
- Sugerir a la autoridad y a los funcionarios que analicen la información financiera y contable en los procesos de planificación priorizando los gastos que beneficien mayoritariamente a la población.

## 6 BIBLIOGRAFIA

- Boza, b. (2004). *Eficiencia en la recaudacion municipal* . Ciudadanos al día, huancayo, ica, lima, trujillo y piura.
- Campos vargas, m. A. (2014). *La administración financiera y su incidencia como elemento integrador en los gobiernos locales de la región libertad -periodo 2011-2012*. Tesis para optar el grado de doctora en contabilidad y finanzas, universidad nacional de trujillo, trujillo.
- Flores huambo, g. L. (2014). *"ánalisis de la inversión pública en la región cusco caso: fuente de financiamiento recursos determinados periodo 2009 - 2013"*. Universidad nacional de san antonio abad del cusco, cusco.
- Glosario, m. (12 de 12 de 2008). *Ministerio de economia y fianzas*. Recuperado el 28 de 01 de 2017, de [http://www.peru.gob.pe/transparencia/pep\\_transparencia\\_glosario.asp?pk\\_tipo=10](http://www.peru.gob.pe/transparencia/pep_transparencia_glosario.asp?pk_tipo=10)
- Ley n° 27972, l. O. (06 de 05 de 2006). Ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades. *Ley orgánica de municipalidades*. Lima, lima, perù: el peruano.
- Ley n° 28411, l. G. (06 de 12 de 2004). Ley n° 28411, ley general del sistema nacional de presupuesto. *Ley general del sistema nacional de presupuesto*. Lima, lima, Perú: el peruano.
- Ley n° 28693, l. G. (21 de 03 de 2006). Ley n° 28693, ley general del sistema nacional de tesorería. *Ley general del sistema nacional de tesorería*. Lima, lima, Perú: el peruano.
- Mef. (12 de 01 de 2017). *Ministerio de economia y finanzas*. Recuperado el 12 de 01 de 2017, de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-25048>
- Municipalidad provincial de requena, l. (01 de 12 de 2016). *Municipalidad provincial de requena*. Recuperado el 28 de 01 de 2017, de <http://www.munirequena.gob.pe/ubicacion.html>
- Municipalidad provincial de requena, l. (01 de 12 de 2016). *Municipalidad provincial de requena*. Recuperado el 30 de 01 de 2017, de <http://www.munirequena.gob.pe/historia.html>
- Municipalidad provincial de requena, l. (2016). Reglamento de organización y funciones 2016. Requena , loreto , Perú.
- Soto cañedo, c. A. (2013). La administración de fondos públicos según el sistema nacional de tesorería. *Actualidad empresarial*, iv-4.

Suárez cabanillas, j. L. (2015). *Incidencia de la adecuada ejecución financiera y presupuestal de los fondos públicos rubros 08 (impuestos municipales) y 09 (recursos directamente recaudados) en el resultado de la gestión municipal de la provincia de chepén durante el año fiscal 2014*. Tesis para obtener el título profesional de contador, universidad nacional de trujillo, trujillo.

## 7 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	INDICADORES	INDICES
----------	-----------	-----------	----------	-------------	---------

<p><b>GENERAL</b> ¿Cuál es la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016?</p> <p><b>ESPECIFICOS</b></p> <p>a. ¿Cuál es el concepto de ingresos que se incrementó más durante el periodo 2014-2016?</p> <p>b. ¿Cuál es el concepto de ingresos que disminuyo más durante el periodo 2014-2016?</p> <p>c. ¿Cuál es el incremento promedio de Recaudación durante el periodo 2014-2016?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>a. Determinar el concepto de ingresos que se incrementó más durante el periodo 2014-2016</p> <p>b. Determinar el concepto de ingresos que disminuyo más durante el periodo 2014-2016</p> <p>c. Determinar el incremento promedio de recaudación durante el periodo 2014-2016</p>	<p><b>GENERAL</b> La evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016, presenta un incremento porcentual anual mayor al 15%.</p> <p><b>Alterna</b> La evolución de la captación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 -2016, presenta un incremento porcentual anual menor al 15%</p>	<p>Recaudación de Ingresos fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados periodo 2014 -2016.</p>	<p>Estimación</p> <p>Determinación</p> <p>Recaudación</p>	<p>PIA – Ingresos</p> <p>PIM-Ingresos Clasificador de Ingreso Registro SIAF Registro contable</p> <p>Registro Contable Reporte de ingresos Reporte de saldos Ejecución de Ingresos Reporte de depósitos T6 Conciliación Bancaria</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 8 INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

### Entrevista en la entidad.

Este cuestionario muestra las preguntas que se aplicaran en la entrevista que se realizara al personal inmerso en la captación y en la implementación de sistema de tesorería, a fin de obtener información sobre los aspectos de la entidad.

1. ¿Cuál es el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Requena, Periodo 2014- 2017?
2. ¿Cuál es el Presupuesto Institucional de Modificado de la Municipalidad Provincial de Requena, Periodo 2014- 2017?
3. ¿Cuál es la ejecución de Presupuesto de ingresos de la Municipalidad Provincial de Requena, Periodo 2014- 2017?
4. ¿Cuáles son las partidas por concepto de ingresos que utiliza la Municipalidad Provincial de Requena, Periodo 2014- 2017?
5. ¿Cuáles son los registros en el SIAF relacionados a la recaudación de ingresos captación que utiliza la Municipalidad Provincial de Requena?
6. ¿Cuáles son los registros contables relacionados a la recaudación de ingresos captación que utiliza la Municipalidad Provincial de Requena?
7. ¿Cuenta la Municipalidad Provincial de Requena con reporte de saldo correspondiente al periodo 2014 – 2017?
8. ¿Cuenta la Municipalidad Provincial de Requena con reporte de depósitos T-6, correspondientes al periodo 2014 – 2017?
9. ¿Cuenta la Municipalidad Provincial de Requena con informes sobre conciliación bancaria, correspondientes al periodo 2014 – 2017?
10. ¿Qué limitaciones tiene para implementar de manera eficiente el sistema de tesorería en su entidad?
11. ¿Se utiliza la información financiera para implementar políticas y planes a fin de optimizar el proceso de recaudación en la municipalidad provincial de requena?
12. ¿Cómo califica la cultura tributaria de la población de requena?
  - a) Muy deficiente
  - b) deficiente
  - c) Poco deficientes
  - d) Nada deficiente